

R.^a Zedula pro|
 hibiendo el libre |
 Comercio de Francia |

Q. uase ma R.^a Zedula de M. P. del Consejo
 en que se prescriben las reglas convenientes para evitar
 todo abuso y monopolio en el Comercio de Francia, renovando
 las prohibiciones y penas contenidas en las Leyes dadas
 en su Real Cedula de 1763, y en las de 1764, y en la conformidad
 que se expresa; Cuya Real Zedula se expidió en Nueva
 España a diez y seis del corriente, y está referendada del Sr. D.
 Carlos de Arrieta C. de Camara; de la qual se
 entere la C. de V. y tambien del Auto provehido por
 el Sr. Conde de Venecia y de el mismo, man
 dando entere otras cosas se haga saber a este Ayuntamiento.
 Habiendola oido y obedecido con el respeto debido: Acorda
 re que se cumpla y recite quanto en su virtud se ord
 na en el auto, y que a este fin y el de q. conste
 en todo tiempo el contenido de la citada Real Zedula
 se coloque en el Libro de Cartas Reales con un Exemplar
 de ella.

R.^a Zedula sobre |
 los daños y causa |
 el S. de Cabrio |
 en los Arbolados |

Q. uase ma de la Zedula de M. P. v. supra en
 Aranjuez a veinte y siete de Mayo de este año, referend
 ada del Sr. D. Pedro C. de Arrieta C. de Camara
 en que para evitar los daños y causa el S. de Cabrio

